



M.RR.EE. (DIDEHU) OF. PUB. N° 4563/

OBJ.: Responder oficio que indica.

REF.: Oficio RREE. 108/10/2024, de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, del 30 de mayo de 2024.

Santiago, 03 JUL. 2024

DEL : MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

AL : SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

1. Me dirijo a V.S. en relación al oficio indicado en la referencia, mediante el cual se transmite a esta Cancillería el requerimiento proveniente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, que acordó oficiar, por intermedio de esta Secretaría de Estado, “a S.E. el Presidente de la República, a fin de solicitar interceda en todas las instancias internacionales correspondientes para que, por un lado, se obtenga la liberación de los presos políticos de la República Bolivariana de Venezuela, como también para que se cierren los centros de torturas en el mencionado país, en particular, el centro de tortura El Helicoide, ubicado en Caracas, conocido por ser el más grande de Latinoamérica”. Asimismo, esta comisión manifestó “la preocupación de sus integrantes ante la revocación de la invitación a observadores de la Unión Europea (UE) para las elecciones presidenciales que se llevarán a cabo el próximo 28 julio, por parte del Consejo Nacional Electoral (CNE) de Venezuela”.
2. Como V.S. conoce, la situación de derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela es una materia de alto interés para nuestro país, y particularmente para este Ministerio de Relaciones Exteriores, que se ha manifestado mediante una activa intervención de Chile en espacios multilaterales.
3. Nuestro país forma parte del grupo de países que ha presentado una serie de resoluciones sobre la situación de Venezuela ante el Consejo de Derechos Humanos, tanto durante el anterior gobierno de S.E el Presidente Sebastián Piñera como durante el actual gobierno de S.E el Presidente Gabriel Boric.
4. Así, en septiembre de 2018, durante la 39ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, Chile -conjuntamente con Argentina, Canadá, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Paraguay y Perú- presentó la Resolución 39/1 titulada “**Promoción y**

Protección de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela¹, la cual insta al Gobierno de Venezuela a cooperar con la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos y los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos. Dicha resolución también solicitó a la entonces Alta Comisionada a que prepare un informe exhaustivo sobre la situación de los derechos humanos en ese país.

5. Posteriormente, en septiembre de 2019, Chile -conjuntamente con Perú, Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Guyana, Honduras y Paraguay- presentó la Resolución 42/25 titulada "***Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela***"². Uno de los principales avances de dicha resolución fue que la misma, además de condenar las violaciones y trasgresiones del derecho internacional de los derechos humanos cometidas en Venezuela, decidió establecer una Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos, para que investigare las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias y las torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes cometidos desde 2014. Dicho mandato fue renovado en octubre de 2020, mediante la Resolución 45/20 "***Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela***"³, presentada por Chile conjuntamente con Perú, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Guyana, Honduras, Panamá y Paraguay. Esta última resolución amplió el mandato de la Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos, incorporando una referencia genérica a las violaciones manifiestas de los derechos humanos y agregando la violencia sexual y de género.
6. La versión más reciente de dicha resolución (N°51/29)⁴ fue presentada por Chile -en conjunto con Canadá, Brasil, Ecuador, Guatemala y Paraguay-, durante la actual administración del Presidente Gabriel Boric, en el 51° periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se llevó a cabo entre el 12 de septiembre y el 7 de octubre de 2022.
7. En relación a los puntos referidos por V.S. mediante su oficio de la referencia, la última versión de la Resolución N°51/29 los aborda de la siguiente forma:
 - 7.1. En su párrafo operativo número 4, la resolución "Condena enérgicamente los actos generalizados de represión y persecución selectivas por motivos políticos, como el uso excesivo de la fuerza, las **detenciones arbitrarias, la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**, las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas, cometidos por las fuerzas de seguridad e inteligencia, así como la injerencia en la autonomía y la composición de diversos partidos políticos, y deplora las actuales restricciones del espacio cívico y democrático";
 - 7.2. En su párrafo operativo número 6, la resolución "Insta también a la República Bolivariana de Venezuela a que **libere inmediatamente a todos los presos políticos**

¹ El texto completo de la resolución puede ser consultado en el enlace siguiente:

http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/RES/39/1

² El texto completo de la resolución puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://undocs.org/A/HRC/RES/42/25>

³ El texto completo de la resolución puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://undocs.org/A/HRC/RES/45/20>

⁴ El texto completo de la resolución puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://undocs.org/A/HRC/RES/51/29>

y a todas las demás personas privadas de libertad de manera ilegal o arbitraria, dando prioridad a las que se encuentran en situación de vulnerabilidad”;

- 7.3. En su párrafo operativo número 8, la resolución “Exhorta a los partidos de la República Bolivariana de Venezuela a que pongan en marcha sin demora o apoyen un proceso que posibilite la **celebración de elecciones presidenciales y parlamentarias libres e imparciales**, con un consejo nacional electoral independiente y un Tribunal Supremo imparcial e independiente, así como la plena libertad de prensa y la participación política sin trabas de todos los venezolanos y todos los partidos políticos, sin temor a consecuencias o injerencias, respetando las normas internacionales y los derechos civiles y políticos”.
- 7.4. En su párrafo operativo número 10, la resolución decide prorrogar el mandato de la Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos. Al respecto, y como ya se indicaba, el mandato de la Misión **incluye la investigación de las detenciones arbitrarias y las torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes** cometidos desde 2014.
8. Considerando el liderazgo que nuestro país ha tenido en esta materia, Chile también ha intervenido públicamente en los diversos espacios en los que se debate la situación de derechos humanos en Venezuela. Así, a modo de ejemplar, el día 20 de marzo de 2024, en marco del 55° periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, Chile intervino en el Diálogo Interactivo con la Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos, tanto en calidad nacional como conjuntamente con Canadá, Ecuador y Guatemala. En sus intervenciones, nuestro país manifestó su preocupación por las graves violaciones a los derechos humanos identificadas por la Misión, incluyendo la represión contra personas opositoras al gobierno, y los casos de torturas, además de hacerse un llamado a la liberación inmediata de las personas detenidas arbitrariamente. Nuestro país también manifestó su preocupación por las violaciones a los derechos humanos identificadas en el periodo que antecede el proceso electoral, y condenó la inhabilitación política de candidatos⁵.
9. Más recientemente, en el marco del 56° periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, actualmente en curso, Chile está copatrocinando un evento paralelo organizado por las ONG International Service for Human Rights (ISHR), Cepz y Global Center for the Responsibility to Protect titulado “10 años de persecución en Venezuela: Uniendo voces por la justicia y la verdad”. Asimismo, Chile tiene previsto realizar una intervención en el próximo Diálogo Interactivo con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas sobre la situación de derechos humanos en Venezuela, que tendrá lugar el 3 de julio en Ginebra, donde también se abordarán algunas de estas materias.

⁵ Las referidas intervenciones están disponibles en la Extranet del Consejo de Derechos Humanos:
<https://hrcmeetings.ohchr.org/HRCSessions/RegularSessions/55/Pages/Statements.aspx?SessionId=74&MeetingDate=20/03/2024%2000:00:00>.

10. Finalmente, en el marco de la última Asamblea General de la OEA, efectuada el pasado 27 de junio, en Asunción, en línea con lo que se ha señalado anteriormente en esta propia comisión, mi intervención señaló que observamos atentamente la realización de las elecciones presidenciales que se realizarán en Venezuela el próximo 28 de julio, las que esperamos se lleven adelante en conformidad con los Acuerdos de Barbados, compromiso que seguiremos empujando para dar garantías sobre la transparencia del proceso electoral.

Saluda atentamente a V.S.,




ALBERT VAN KLAVEREN STORK
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

DISTRIBUCIÓN:

1. H. Cámara de Diputadas y Diputados.
2. M. RR.EE. (DIGEJUR), info.
3. M. RR.EE. (DIRAMESUR), info.
4. M. RR.EE. (DIDEHU), arch.
5. M. RR.EE. (ARCHIGRAL).